

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL SUMARIO 2020-00262
-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-
DEMANDANTE: ROSALBA PIÑERETE RAMÍREZ
DEMANDADOS: FLOTA BOYACÁ

Se inadmite la demanda de la referencia para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora la subsane con base en los siguientes aspectos:

1. Manifiéstese número de identificación de la demandada y su representante.
2. Indíquese lugar, dirección física y electrónica donde ha de recibir notificaciones personales el demandado (Art. 82 # 10 del C. G. del P.).
3. Conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, acredítese el envío electrónico o físico de la demanda y anexos, al demandado.
4. Indíquese el factor que se tuvo en cuenta para determinar la competencia.
5. Alléguese prueba de la existencia y representación legal de la demandada (Art. 84 # 2 ibídem).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

1947-1948

...

...

...

...

